

204

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

25 JUN 2026

- Municipal.
- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud
 - 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
 - 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradoras.
 - 4.- Ord. 310, de fecha 29 de octubre de 2013, comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
 - 5.- El convenio de fecha 28 de mayo de 2026 celebrado entre el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco y ADS PET MARKET.
 - 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las funciones del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, está la facultad de otorgar, administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.
2. Que en el presente convenio no se aplica la Ley 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.
3. La importancia de contar con un convenio que facilite el acceso a los socios y socias y sus cargas familiares respectivas a la alimentación, nutrición y servicios para sus mascotas incluyendo, medicamentos para tratar la salud de ellas.

DECRETO:

- 1.- Apruébese convenio de fecha 28 de mayo del 2026, celebrado entre el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco y ADS PET MARKET.
2. La Oficina de Bienestar de Salud Municipal de Temuco tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JMH/ RGC / MRS / NSA / scc

DISTRIBUCIÓN:

- ADS PET MARKET
- Oficina de Partes Municipal
- Oficina Bienestar Depto. Salud Municipal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE BIENESTAR DE SALUD MUNICIPAL TEMUCO Y ADS PET MARKET

En Temuco, a 28 de mayo, comparecen, por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su alcalde don Roberto Neira Aburto Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra parte Ads Pet Market Rut N° 77.741.125-k, representada por Cristian Baeza Navarrete, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Temuco, en adelante (Ads Pet Market), se celebra el siguiente convenio de prestación de servicios de venta de productos de nutrición y salud y servicios para todo tipo de mascotas. Este acuerdo beneficia a los Socios junto a sus respectivas cargas familiares debidamente acreditadas ante el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco (en adelante Bienestar de Salud), representado por la Presidencia del Comité de Bienestar, y por la persona encargada de la oficina de Bienestar o quien la subrogue, ambas con domicilio, en calle Arturo Prat 332, de la ciudad de Temuco.

A continuación, se establece lo siguiente:

PRIMERO:

Ads Pet Market ofrece a las mascotas producto de nutrición y alimentación y servicios para tratar la salud de ellas (medicamentos e insumos necesarios), para los Socios/as junto a sus cargas familiares del Bienestar de Salud, debidamente acreditadas por este último, en su local de ventas ubicado en calle Miraflores esquina Gral. Mackenna, Temuco, según disponibilidad horaria y condiciones del servicio. Ads Pet Market ofrece productos de calidad para la nutrición, alimentación y salud de las mascotas (perros, gatos, conejos y animales exóticos) y a modo de proveer a los tutores de estas, las herramientas y el conocimiento, necesarios para un mejor desarrollo, fomentando el bienestar de ellas. Ads Pet Market cuenta con un personal entrenado y calificado para responder a todas las necesidades de las mascotas, manteniendo siempre la colaboración y la honradez, fomentando el vínculo de confianza entre tutor y personal, así como el respeto mutuo y trato amable. Ads Pet Market cuenta con una sala de ventas distribuidas en góndolas con medicamentos, insumos médicos, accesorios, alimentos, artículos de limpieza para mascotas, juguetes, etc. Ads Pet Market se reserva el derecho a modificar, agregar y suspender los servicios ofrecidos, bajo condiciones estrictamente necesarias con un mes de anticipación informando al Bienestar de Salud a través del correo electrónico bienestarapstco@temuco.cl para proceder a la modificación del presente convenio. La metodología de trabajo de Ads Pet Market considera la atención presencial de los socios/as en su sala de ventas, y la modalidad de ventas on line, vía telefónica o whatsapp y despacho gratuito a domicilio por compras sobre \$ 25.000 en las comunas de Temuco, Labranza y Padre Las casas llamando al fono [REDACTED] Asimismo, al realizar compras por menos de \$ 25.000 se cobra el valor de \$ 3.500 adicional por el despacho a domicilio en Temuco, Labranza y Padre Las Casas. Ads Pet Market, ofrece a los socios participar de promociones vigentes, ya sea mensual, semanal o de productos específicos.

SEGUNDO:

Los valores por los servicios ofrecidos detallados o cualquier otro que se genere durante la vigencia del presente convenio y las adendas sucesivas que se generen a fin de mantener los valores actualizados,

tendrán una vigencia indefinida, salvo que las partes generen un nuevo acuerdo, el cual será consensuado mediante correo y anexado al convenio presente con al menos 1 mes de anticipación a su ejecución. Sin embargo, dada la actual envergadura de ajuste de precios por parte de los proveedores, hará que los valores indicados en esta lista de precios sean modificados, sin necesidad de dar aviso. Sí los descuentos indicados se mantendrán de forma constante y cualquier cambio en la política de descuento será modificado con un mes de anticipación. Vía correo.

TERCERO:

Los Socios/as del Bienestar de Salud, podrán realizar consultas en forma presencial en dependencias de la sala de ventas ubicado en Miraflores esquina Gral. Mackenna con la jefa de tienda Srta. Catherine Lara o al teléfono celular N° [REDACTED] en horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:30 horas y sábado de 10:00 horas a 15:00 horas. El agendamiento de horas está sujeto a disponibilidad de horas de atención, no obstante, se garantiza la hora de atención lo más pronto posible para asegurar que el socio/a reciba la atención de manera oportuna y conveniente.

CUARTO:

En caso de modificación de datos de contacto y horario estos serán informados oportunamente por el mediante el correo bienestarpstco@temuco.cl a fin de difundir a sus socios.

QUINTO:

Para tener acceso a la atención y al 10% descuento como indica en el presente convenio al adquirir productos e insumos en tienda, y demás consideraciones incluidas en el presente acuerdo, los Socios/as junto a sus cargas familiares, deberán presentar un certificado de socio vigente y su cédula de identidad a modo de certificar la asociatividad al Bienestar de Salud. Ante dudas, Ads Pet Market podrá comunicarse con la oficina de bienestar quien otorgará la información solicitada.

SEXTO:

Queda establecido que, para efectos de pago del Socio/a por la atención que recibirá, estará habilitado el pago directo con débito/crédito, efectivo o transferencia bancaria y Webpay al momento de realizar la compra. En caso el socio/a sea desvinculado del Bienestar Salud, este informará a Ads Pet market en forma oportuna dando de baja el servicio contratado, sin embargo, si el socio/a desea continuar con el convenio, deberá cancelar la totalidad de la compra con el valor normal del servicio, no pudiendo acceder al valor preferencial.

SEPTIMO:

Se entenderá por Información confidencial, los datos entregados en el certificado de socio vigente u otro dato entregado a Ads Pet market, por el Bienestar de Salud (aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza para la ejecución de lo acordado entre ambas partes, y que haya sido calificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial).

Las partes acuerdan no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información confidencial, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de la contraparte que pudieran conocer o hayan conocido con motivo de la colaboración prevista en el presente convenio.

La parte receptora de dicha información confidencial se compromete a mantener esta información bajo las más estrictas condiciones de confidencialidad y secreto profesional, así como a proteger, custodiar y salvaguardar la misma, al menos con medidas de seguridad similares a las que aplica para su empresa. Una vez terminado el presente acuerdo, cada una de las partes se obliga, sin necesidad de mediar requerimiento escrito, a devolver a la otra toda la información confidencial en forma tangible o bien a destruir la misma, así como todas las copias de los soportes en los que se contenga la Información o cualquier otra descrita en el párrafo primero de éste mismo apartado.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares idénticos, uno de los cuales quedará en poder de Ads Pet market y el segundo en Bienestar de Salud.

DÉCIMO:

El presente Convenio comenzará a regir a contar del mes junio 2026 y tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, avisando por escrito mediante carta certificada y/o correo electrónico con una anticipación de 30 días, debiendo tomar las medidas conducentes al cumplimiento de todos los compromisos pendientes entre ambas partes.

Para constancia firman:



CRISTIAN BAEZA NAVARRETE
Representante Legal

JMH/MRS/ISA/MSA/scc

ROBERTO NEIRA ABURTO
alcalde

